

El porcentaje de subvención será del 50% respecto al presupuesto subvencionable determinado según la Base 7, con un máximo de 5.000,00 euros de subvención por nueva instalación de autoconsumo.

Presupuesto homogeneizado > 10.000,00 euros - Subvención 5.000,00 euros

Presupuesto homogeneizado < 10.000,00 euros - Subvención 50% del presupuesto homogeneizado

En caso de que el presupuesto homogeneizado sea superior al presupuesto presentado por el solicitante, se actuará de la misma forma anteriormente expresada, pero realizando los cálculos con el presupuesto presentado por el solicitante.

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta vendrán determinados por los siguientes conceptos en orden decreciente de importancia:

- a) Lista de reserva de una anualidad anterior (70 puntos)
- b) Proyectos ejecutados en la fecha de solicitud (50 puntos)
- c) Nivel de renta (de 0 a 40 puntos)
- d) No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias (20 puntos)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES. El plazo concluirá el mismo día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del mes siguiente.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos no supere en su conjunto el 70% del coste subvencionable.

Puerto del Rosario, a diez de abril de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE INDUSTRIA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD, María Dolores Negrín Pérez.

96.127

ANUNCIO

1.373

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS. MEDIDA II.

BDNS (Identif.): 826942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826942>).

Extracto de la resolución de 11 de abril de 2025 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se convocan Subvenciones genéricas en régimen de concurrencia competitiva a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (solar térmica) (MEDIDA II)-Anualidad 2025.

Primero. Objeto.

Se subvencionará la instalación en la vivienda de un sistema solar térmico con circulación natural o termosifón, esto es, una instalación de aprovechamiento de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria destinada a satisfacer pequeños consumos.

(No se consideran actuaciones subvencionables las inversiones en la adquisición de equipos usados, las inversiones en reparación, la sustitución, adecuación y mantenimiento de equipos e instalaciones, ni las inversiones de ampliación de instalaciones existentes).

Plazo de ejecución de las instalaciones: Desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Plazo de justificación de la subvención: QUINCE DÍAS desde la resolución definitiva de concesión.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, titulares de las viviendas y residentes en Fuerteventura, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos recogidos en las bases reguladoras.

En ningún caso se atenderá más de una solicitud por unidad familiar y convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicadas en el B.O.P. de Las Palmas número 51 de fecha 26 de abril de 2024.

Cuarto. Importe de la subvención.

El crédito presupuestario es de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2025 71130 4250A 7890225 ((MEDIDA II) SUBVENCIONES INSTALACIONES EQUIPOS PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS).

La cuantía asignada a la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos disponibles como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

El porcentaje de subvención será del 50% respecto al presupuesto subvencionable determinado según la Base 7, con un máximo de 1.000,00 euros de subvención por nueva instalación solar térmica.

Presupuesto homogeneizado $\geq$ 2.000,00 euros - Subvención 1.000,00 euros

Presupuesto homogeneizado $<$ 2.000,00 euros - Subvención 50% del presupuesto hom.

En caso de que el presupuesto homogeneizado sea superior al presupuesto presentado por el solicitante, se actuará de la misma forma anteriormente expresada pero realizando los cálculos con el presupuesto presentado por el solicitante.

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta vendrán determinados por los siguientes conceptos en orden decreciente de importancia:

Lista de reserva de una anualidad anterior (70 puntos)

Proyectos ejecutados en la fecha de solicitud (50 puntos)

Nivel de renta (de 0 a 40 puntos)

No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias (20 puntos)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES. El plazo concluirá el mismo día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del mes siguiente.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos no supere en su conjunto el 70% del coste subvencionable.

Puerto del Rosario, a once de abril de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA, José Domingo Fernández Herrera.

96.116

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.374

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Convocatoria publicada en el BOP número 156, 28.12.2022).

Finalizada la valoración de méritos por el Tribunal Calificador de la convocatoria mediante el sistema de concurso de SIETE (7) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de la plantilla del personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás (Bases generales aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 296/2022, de 19 de mayo, con posterior rectificación de error material en virtud de Resolución número 696/2023 -BOP Las Palmas número 152, de 18 de diciembre de 2023- y Bases específicas aprobadas por Resolución número 736/2022, de 22 de diciembre, BOP número 156, de 28 de diciembre de 2022), se hacen públicas las calificaciones provisionales de los/as aspirantes del proceso.